JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LA COMISIÓN DE HACIENDA

18 DE FEBRERO DEL 2020

Siendo las 10:00 horas del martes 18 de febrero de 2020, dada la convocatoria para la Sesión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social conjunta con la Comisión de Seguridad Pública, la Comisión de Gobernación y con la Comisión de Hacienda que nos ocupa, misma que fue oportunamente notificada a aquellos quienes la integran y encontrándose en la Sala de Juntas de la Dirección General de Evaluación y Planeación: **M.I. María del Rosario Valadez Aranda, C. Martha Leticia Reyes Martínez y Lic. Oscar Arturo Gallegos González**, Coordinadora, Secretaria y Vocal respectivamente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, **Lic. Alfredo Seáñez Coordinador** de la Comisión de Seguridad Pública y Vocal de la Comisión de Gobernación, **C. Luz Elena Esquivel Sáenz y Lic. Amparo Beltrán Ceballos** Secretaria y Vocal respectivamente de la Comisión de Seguridad Pública, así mismo la última en mención en su carácter de Secretaria de la Comisión de Hacienda, **Lic. José Ubaldo Solís y Lic. Laura Yanely Rodríguez Mireles**, Coordinador y Secretaria respectivamente de la Comisión de Gobernación, así como **Dr. Carlos Ponce Torres y Lic. Mónica Patricia Mendoza Ríos,** Coordinador y Vocal respectivamente de la Comisión de Hacienda, se dio paso al desahogo de la orden del día en los siguientes términos:

1.- Lista de asistencia.- Se encuentran presentes los integrantes de las comisiones ya precisados en supra líneas, Moisés Lara Soto por parte de la Sindicatura, Laura Piedra por parte de la Dirección de Recursos Humanos, Ana Laura Jiménez y Lizeth Pineda por parte de la Tesorería, la última en mención en su carácter de Titular de la Dirección de Egresos, María Guadalupe Mancha y Adrián García por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y los asesores de Regidores Rodolfo Baquera, Célida Torres, Alan Luna, Nicolás Jurado, Ericka Morales y Karen Gutiérrez.

2.- Continuando con el orden del día, la Coordinadora de la Comisión de Trabajo y Previsión Social da la bienvenida y somete a votación, de los integrantes de la Comisión de referencia, la dispensa de la lectura de la minuta pendiente relativa exclusivamente a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y su autorización, la cual aprueban por unanimidad.

3.- Como siguiente punto del orden del día se procede al análisis y discusión del proyecto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública, a efecto de integrar al mismo la previsión del derecho del personal operativo de las instituciones de seguridad pública, entendiendo por estos a aquellos pertenecientes a las Instituciones de Seguridad Pública previstas en el artículo 7 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad

Pública, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a un "Fondo de Vida" en caso de fallecimiento, dando lectura al proyecto propuesto, luego lo cual se destaca que el planteamiento expuesto surge con motivo de que a la fecha no se ha celebrado el contrato de fideicomiso para la administración del fondo de vida para los agentes de los cuerpos de seguridad cuya autorización fue emitida en Sesión Ordinaria No. 59 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, celebrada el día 26 de diciembre de 2017, en atención al quinceavo punto del orden del día, relativo a la "**Autorización para la creación y contratación de un fideicomiso para la administración de un fondo de vida para los agentes de los cuerpos de seguridad**", mismo en el que, entre otros, se acordó:

> "**ACUERDO: PRIMERO.-** Se acuerda por este H. Ayuntamiento, la creación y contratación de un fideicomiso para la administración de un fondo de vida para los agentes de los cuerpos de seguridad pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección General de Tránsito, Bomberos y Rescatistas del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, quedando bajo los siguientes términos:..."

Y que desafortunadamente durante el periodo que va de la emisión del acuerdo mediante el cual se autorizó la creación del antes referido fideicomiso para la administración de un fondo de vida de los agentes de los cuerpos de seguridad, realizado fecha 26 de diciembre de 2017, a la fecha, han fallecido diversos miembros de los cuerpos de seguridad, que se encuentran en los supuestos objeto del fideicomiso ya señalado y que con motivo de la no constitución del mismo sus beneficiarios no han podido acceder al recurso que les resulta correspondiente.

Lo anterior sin dejar de lado que en Sesión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social conjunta con las Comisiones de Seguridad Pública y de Hacienda, celebrada el día 14 de enero del 2020, se acordó, en atención al tercer punto del orden del día, lo siguiente:

> "Tomando en consideración el alto interés que refiere para esta administración pública municipal, dar continuidad a los acuerdos tomados en atención al quinceavo punto del orden del día, relativo a la "**Autorización para la creación y contratación de un fideicomiso para la administración de un fondo de vida para los agentes de los cuerpos de seguridad**", de la Sesión Ordinaria No. 59 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, celebrada el día 26 de diciembre de 2017, a efecto

de que se aplique el beneficio que constituye el objeto del fideicomiso de referencia, resulta procedente autorizar al Tesorero Municipal, que entretanto se celebre el contrato de fideicomiso, el patrimonio que integra el mismo se administre y ejerza por él mismo en los términos que resulten aplicables."

Asunto que fuera posteriormente aprobado por el H. Ayuntamiento.

Previo a dar continuidad al asunto en trato, se hace constar que se incorpora a la reunión el Regidor Ubaldo Solís, siendo las 10:48 hrs., mismo que manifiesta que no le fue posible llegar antes en virtud de que se encontraba atendiendo una reunión formal a la cual ya había sido convocado con anterioridad a la recepción del oficio mediante el cual se convocó a la presente, así mismo señala que fue precisamente en virtud a dicha situación que mostro su inconformidad en que se celebrara la reunión en que se actúa en esta fecha, aunado al hecho de que la Comisión de Gobernación, no había visto en tema en lo particular.

En atención a lo señalado la Regidora Rosario Valadez preciso al Regidor Solís que fue convocado de manera oficial a las reuniones administrativas sostenidas para tratar el tema que nos ocupa, los días 29 de enero, 4 de febrero y 7 de febrero, sesiones en las que se ahondo en la materia y en las que se contó con la presencia tanto de diversos miembros de las comisiones que nos acompañan en la presente, como de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería, entre otras, todas áreas de interés en el punto en trato.

Una vez precisado lo anterior en diversas intraversiones por parte de los presentes, se señaló, entre otros, lo siguiente:

- Ana Laura Jiménez: Señala necesidad de adecuar en el artículo 59 BIS primer párrafo **"fracciones VI y VI BIS del artículo 59" en lugar de "fracciones VI y VII del artículo 59"**

- Laura Yanely Rodríguez: Señala oportuno modificar en los **incisos de la fracción II del artículo 59 BIS a efecto de eliminar el artículo "Los"**

Así pues, una vez discutido respecto de la oportunidad de establecer la figura del Fondo de Vida a través de la propuesta expuesta **SE ACUERDA, por unanimidad**:

1. Con el objeto de fortalecer y brindar mayor certeza jurídica a los miembros operativos de las corporaciones de seguridad en el municipio, respecto de la prestación de "Fondo de Vida" a que se ha hecho referencia con anterioridad, ante la imposibilidad a la fecha de concretar el fideicomiso autorizado para tales efectos, tal cual se refirió, el consagrar en la normativa municipal la previsión del Fondo de Vida, así como las reglas que le resultan aplicables, de tal suerte que el instrumento a través del cual se constituya el mismo, no sea una limitante en su estructuración, a efecto de quedar redactado en los siguientes términos:

TEXTO ACTUAL	TEXTO REFORMADO
Artículo 59.- Son derechos del personal operativo de las instituciones de seguridad pública municipal: I. a la V ... VI. En caso de fallecimiento de un agente en cumplimiento de su deber incluyendo muerte natural contará con los siguientes beneficios: a) Seguro de vida a través de un fideicomiso para tal efecto constituido y cuyos fines se tienen contemplados en el Artículo Quinto del Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Vida para los Agentes de los Cuerpos de Seguridad. b) Apoyo económico para gastos funerarios equivalente a un año de salario mínimo, y el importe de dieciocho meses de salario conforme al último sueldo devengado por el servidor público fallecido. c) Serán beneficiarios, los hijos que se encuentren en los siguientes supuestos:	Artículo 59.- ... I. a la V ... **VI. Fondo de vida en caso de fallecimiento, siempre y cuando la muerte no sobrevenga con motivo de alguno de los siguientes supuestos:** **a) Cuando por si solo o de acuerdo con otra persona, se haya provocado intencionalmente la muerte.** **b) Cuando derive de un accidente encontrándose en estado de ebriedad.** **c) Cuando derive de un accidente encontrándose bajo la acción de alguna droga o enervante, salvo que exista prescripción médica y el agente hubiese puesto el hecho del conocimiento de su**

1) Los menores de 16 años. 2) Los que acrediten que están realizando estudios, hasta los 25 años de edad. Para el caso de que la condición biológica no corresponda al nivel de estudio será el tribunal de arbitraje municipal quien determine la procedencia del beneficio mediante el laudo. 3) Los que tengan incapacidad Físico-Psíquica para trabajar y que ésta haya sido adquirida con anterioridad al fallecimiento del servidor público referidos anteriormente. Dicha incapacidad se tramitará en sesión extraordinaria por parte del Comité de Medicina del Trabajo del Municipio de Juárez. d) Los dependientes que queden definidos y establecidos por el Tribunal de Arbitraje Municipal, seguirán contando con: 1) Los servicios médicos subrogados tomando en cuenta los supuestos del inciso (c). Oficialía Mayor vía la Dirección de Recursos Humanos asignará un nuevo número de afiliación, con el fin de que a los dependientes, no le sean suspendidos los servicios médicos. 2) Una pensión conforme al último sueldo percibido. 3) Una beca de estudios que comprenda de nivel básico hasta el nivel licenciatura consistente en el pago de la inscripción al ciclo escolar en una institución pública. VII. a la XIV...	**superior jerárquico.** **Para efecto de lo señalado en los incisos que anteceden se estará al certificado de que emita la autoridad conducente.** **El fondo de vida deberá constituirse a través de, fideicomiso, contratación de seguro de vida o mediante cuenta bancaria independiente establecida para tales efectos, sin que exista prelación en los instrumentos señalados.** **El monto que se otorgará a favor de los beneficiarios que se designen en términos de lo dispuesto en el artículo 59 BIS del presente ordenamiento, será por la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).** **VI BIS. Apoyo económico para gastos funerarios equivalente a un año de salario mínimo, y el importe de dieciocho meses de salario conforme al último sueldo devengado por el servidor público fallecido, en términos del artículo 66 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez.** VII. a la XIV...
	Artículo 59-BIS.- Serán beneficiarios de los derechos establecidos en las fracciones VI y VI BIS del artículo 59 del presente ordenamiento,

	las personas designadas por el Tribunal de Arbitraje Municipal, en el orden siguiente: I. La cónyuge supérstite o con quien mantenía una relación de concubinato al momento de su fallecimiento. II. Los hijos y/o hijas: a) Menores de 18 años y mayores hasta 25 años, que se encuentren cursando una carrera técnica o estudios de nivel profesional en cualquier escuela que cuente con validez oficial. b) Que tengan discapacidad física y/o psíquica que le impida estudiar y/o trabajar y que dicha condición haya sido adquirida con anterioridad al fallecimiento del agente. Para acreditar dicha condición, deberá presentarse un dictamen elaborado por un médico que deberá ser avalado y autorizado por quien ocupe la titularidad de la Dirección de Salud Municipal.
	Artículo 59-TER.- Los dependientes señalados en el artículo anterior, además contarán con: I. Los servicios médicos subrogados, para lo cual el Oficial Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, asignará un nuevo número de afiliación, con el fin de que a los dependientes, no les sean suspendidos los servicios médicos. II. Una pensión conforme al último sueldo percibido, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Pensiones y

	Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. III. **Una beca de estudios que comprende de nivel básico hasta el nivel licenciatura, consistente en el pago de la inscripción al ciclo escolar en una institución pública.**

2. En atención al fin que guarda el acuerdo tomado en el punto que antecede resulta necesario dejar sin efectos los acuerdos tomados en atención al quinceavo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 59 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, celebrada el día 26 de diciembre de 2017, relativo a la "**Autorización para la creación y contratación de un fideicomiso para la administración de un fondo de vida para los agentes de los cuerpos de seguridad**" y por consecuencia aquellos que en atención al mismo hubieren derivado.

3. Que el importe que a la fecha se ha resguardado en términos del Artículo 4 del Acuerdo "**PRIMERO**" del asunto número quinceavo, referido en el punto que antecede, sea la base para el cumplimiento del Fondo de Vida planteado en el acuerdo 1.

4. Que el Municipio aporte de manera anual para los fines señalados con anterioridad la cantidad de $6,500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

4.- Como siguiente punto del orden del día, dentro del apartado de asuntos generales, se precisa que no existe tema adicional que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 11:30 horas del día de su inicio.

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

M.I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
COORDINADORA

C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ
SECRETARIA

LIC. OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ
VOCAL

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ALFREDO SEÁNEZ NÁJERA
COORDINADOR

C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ
SECRETARIA

LIC. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS
VOCAL

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

DR. CARLOS PONCE TORRES
COORDINADOR

LIC. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS
SECRETARIA

LIC. MÓNICA PATRICIA MENDÓZA RÍOS
VOCAL

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR

LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES
SECRETARIA

LIC. ALFREDO SEÑNEZ NÁJERA
VOCAL

La presente forma parte del acta derivada de la sesión de "La Comisión de Trabajo y Previsión Social..." realizada el día 18 de febrero de 2020

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

REUNIÓN DE LA COMISIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONJUNTA CON LAS COMISIÓNES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y HACIENDA
LISTA DE ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

FECHA: Martes 18 de febrero del 2020 **HORA:** 10:00 Hrs.
LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Evaluación

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

M.I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
COORDINADORA

C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ
SECRETARÍA

LIC. OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ
VOCAL

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ALFREDO SEAÑEZ NAJERA
COORDINADOR

LIC. AMPARO BELTRAN CEBALLOS
SECRETARÍA

LIC. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ
VOCAL

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: HACIENDA

DR. CARLOS PONCE TORRES
COORDINADOR

LIC. AMPARO BELTRAN CEBALLOS
SECRETARÍA

LIC. MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS
VOCAL

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR

LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES
SECRETARÍA

LIC. ALFREDO SEAÑEZ NAJERA
VOCAL

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

REUNIÓN DE LA COMISIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONJUNTA CON LAS COMISIÓNES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y HACIENDA
LISTA DE ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

FECHA: Martes 18 de febrero del 2020 **HORA:** 10:00 Hrs.
LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Evaluación

COMISIÓNES CONJUNTAS DE: TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y HACIENDA

#	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
6	Lic Lizeth I. Pineda R.	Tesorería	
7	Lic Dna Laura Jinevra M	Tesorería	
8	Ma. Guadalupe Mancha Valenzuela	SSPM	
9	Adrian Fernando Garcia B	SSPM	
10	Gonzalo Mendoza Yáñez	S.S.P.M.	
11	Ericka Morales Alarcón	Asesor Regidores	
12	Laura Yvonne Piedra Villalobos	Recursos Hum	
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

REUNIÓN DE
LA COMISIÓN DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
CONJUNTA CON LAS COMISIÓNES DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
GOBERNACIÓN Y HACIENDA
LISTA DE ASISTENCIA DE CIUDADANOS

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

FECHA: Martes 18 de febrero del 2020

LUGAR: Sala Juntas de Planeación y Evaluación

HORA: 10:00 Hrs

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Municipio de Juárez a través Honorable Cuerpo de Regidores con domicilio en Francisco Villa 950 Norte de la Col. Centro, En tercer piso de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez" da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para efectos procesales de verificación, confirmación de identidad y registro, para el otorgamiento del derecho de participación ciudadana. Los datos personales no serán objeto de transferencia a ninguna instancia, sea Local, Estatal, Federal, Particular o Comercial.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en http//www.plataformadetransparencia.org.mx

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en www.juarez.gob.mx

#	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	ENTE QUE REPRESENTA	# DE ASUNTO A PARTICIPAR	PARTICIPO? (SI O NO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

ORDEN DEL DÍA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CONJUNTA CON LAS COMISIÓNES DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y HACIENDA

18 DE FEBRERO DEL 2020

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y/o dispensa de la minuta anterior y en su caso aprobación.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Reforma al Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Publica.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.